

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NÚM. 0105-2024

MEDIANTE LA CUAL SE CONOCERÁ EL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS “SOBRES A” CORRESPONDIENTE AL PROCESO REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2023-0034, CONCERNIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS DEL ALMUERZO ESCOLAR Y SU DISTRIBUCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DURANTE LOS PERÍODOS ESCOLARES 2024-2025 Y 2025-2026, LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD DE JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA Y OTROS PROGRAMAS QUE DISPONGA EL MINERD, DIRIGIDO A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) NACIONALES QUE PRESENTEN COCINAS INSTALADAS EN LA PROVINCIA SAN CRISTÓBAL.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Dangela Ramírez Guzmán**, Consultora Jurídica y Asesora Legal del Comité; **Rosaura Brito**, Directora Financiera; **Gerard Radhamés De Los Santos Valdez**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de Acceso a la Información. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

Único: Conocer, revisar y aprobar, si procede, el **Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobres A”** del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0034**, para la **Contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, para estudiantes en la modalidad de Jornada Escolar Extendida y otros programas que disponga el MINERD, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia San Cristóbal.**

PUNTO ÚNICO:

Inmediatamente, el presidente del Comité tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se revisará y aprobará, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobres A” del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0034**, para el cual deberá considerarse el resultado de las evaluaciones de la documentación técnica, legal y financiera, así como del resultado de las visitas técnicas realizadas a las cocinas de los oferentes.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Para tales fines, tomó la palabra a la Lic. Silvia Durán, encargada de la división de licitaciones, quien procedió a la lectura del informe definitivo de la evaluación de ofertas técnicas (Sobre A):

Distinguidos miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Cortésmente, en nuestra calidad de Peritos legales, financieros y técnicos designados para el proceso de Licitación Pública Nacional indicado en la referencia, tenemos a bien emitir el Informe Definitivo respecto a las ofertas técnicas depositadas en el “Sobre A”, por las empresas que se indican a continuación:

<i>No. Oferta</i>	<i>Razón social</i>	<i>RNC</i>
001	GRUPO RIMART SRL	132303504
002	ROCIO ANABEL SANTANA BELTRE	██████████
003	D'PEBEL BUEN COMER SRL	131015239
004	JUAN FRANCISCO BAEZ PAULINO	██████████
005	MAXTIDENT SUPPLY SRL	132322632
006	ARIANA JERISMEL FELIZ MARTINEZ	██████████
007	JOSALCA CUISINET BEACH SRL	131884253
008	COMEDOR JHC SRL	132851031
009	CYMAD GROUP SRL	132287975
010	FRANCISCO ANTONIO PUJOLS LOPEZ	██████████
011	PANADERIA REPOSTERIA MOISES SRL	130848442
012	MATEA CASTRO FAMILIA	██████████
013	JUANA SALCEDO VILLAR	██████████
014	ISRAEL ACOSTA ARIAS	██████████
015	ENEMENCIA MATEO DE VELAZQUEZ	██████████
016	AVIDESA SERVIFOOD SRL	132319631
017	LYNYUX MULTISERVICES SRL	131892371
018	YSANDRE GOURMET EMPRESARIAL EIRL	131723519
019	MEAL TIME COMIDA EMPRESARIAL SRL	131756298
020	LIRANCA SRL	131051512
021	EL TOQUE SABROSO FP SRL	131176038
022	DICENCIO GOURMET SRL	132234863
023	EMPRESAS VENTCORD SRL	124026539
024	ARDION SRL	132159799
025	LIMAVEL SERVICES GROUP SRL	132802551
026	SOLUCIONES FRANJESS SRL	132278879
027	SOLUCIONES PAAA SRL	131188362
028	SUPLIDORA MERCYD SRL	131365817

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Oferta	Razón social	RNC
029	JULCROSA FOOD SERVICES EIRL	131458882
030	LUZ MERCEDES GALVAN GALVAN	██████████
031	RAMONA ALTAGRACIA SANCHEZ CUSTODIO	██████████
032	WH NAUT SABOR GOURMET SRL	132329724
033	LIKAMBAR GROUP SERVICES SRL	132832299
034	D LIA MARTINEZ AL PUNTO GOURMET SRL	132999193
035	DAMAIRELI EVENTOS SRL	132241101
036	JACMEMAR DELICATESSEN SRL	131409199
037	GABYMAR SERVICIOS Y DELICATESSEN SRL	131474292
038	PROVISIONES JLC SRL	132192273
039	SERVICIOS INDULAMAR SRL	131716369
040	AGROSERVICIOS MATEO SRL	130216711
041	RWE COMERCIAL SRL	132324641
042	COMIDA CON AMOR SRL	132222832
043	EDONSA MULTISERVICIOS SRL	132920651
044	MANEL SRL	132899695
045	MULTISERVICIOS CAIJE SRL	132339851
046	MARCOS COMIDA EMPRESARIAL SRL	131291511
047	GDA SOLUCIONES SRL	132278453
048	DE LOS SANTOS & VALDEZ ASOCIADOS SRL	131479782
049	MASTER DOMINICANA M DO SRL	131361927
050	ROSA JULIA NICASIO CABRERA	██████████
051	ELIZABETH MEJIA MARTE	██████████
052	FELICITA COMIDA EMPRESARIAL SRL	132256832
053	ALISH DOMINICANA SRL	132324749
054	BELTRE & MARTINEZ LUNCH SRL	132939905
055	BARBIANTEK SRL	131891225
056	ACADEMIA CANAAN SRL	130392587
057	FE SERVICES SRL	132924241
058	GRUPO RAMINEN SRL	131700845
059	SOLUCIONES CELOMOR SRL	132769945
060	CLUB LAS ORQUIDEAS SRL	130465959
061	ROUSE GOLD COMERCIAL SRL	132293428
062	GRUPO DHAR SRL	131712509
063	MTGDRASHELL SRL	132948645
064	DOLMAX DOMINICANA SRL	132327632

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Oferta	Razón social	RNC
065	MANUEL JOSE SUERO DICENT	██████████
066	MIREYA DE LA CRUZ	██████████
067	SATURNINA ALMONTE DOÑE	██████████
068	SERMAX & SAWEL SRL	132266323
069	MALAQUIAS DICENT DISLA	██████████
070	MARIELLY VIRGINIA MENA GEREZ	██████████
071	MAXIMINA MEJIA	██████████
072	RESTAURANTE ESTACIONES DE SABORES SRL	131229281
073	ELVIS JIMENEZ RAMIREZ	██████████
074	HESTER SANTANA ASENCIO	██████████
075	ESMIRNA TRINIDAD NINA CISNERO	██████████
076	ALIMENTOS PPG SRL	131210572
077	SERVICIOS LA PAILA BY BRU SRL	132270738
078	CORPORACION LUFET SRL	132286359
079	HORNIADO DE VILLA SRL	131307361
080	VAVED INDUSTRIAL SRL	131655874
081	COMEDOR MESON DE PLATA SRL	131883532
082	TRENMORE COMPANY SRL	132329122
083	EMPRESAS FLORENCE HARMONY SRL	132270061
084	ROSALIA ARIAS GERMAN	██████████
085	LA COCINA DE DOÑA LUISA SRL	132534735
086	SOLUCION MULTI SERVIS CH SRL	131222455
087	CANASTAS AMALIA'S SRL	131487963
088	TEOFILO SUERO DICENT	██████████
089	SJ & R MULTISERVI SRL	132295374
090	D P SERVICIOS MULTIPLES SRL	131225756
091	SFL HELP SRL	131432298
092	JM MEJIA RESTAURANT SRL	132360354
093	VICTOR DIORILFI RODRIGUEZ	██████████
094	MOISES JOAN SANTANA ASENCIO	██████████
095	MARINA MATOS JIMENEZ DE CHARLES	██████████
096	NOELIA ELIZABETH MERCADO PEREZ	██████████
097	YERMI NIKAURI UREÑA DE JESUS	██████████
098	ARLENE JASMIN MATEO MATOS	██████████
099	SANTA EDUVIRGES VALDEZ CARMONA	██████████
100	SILVER STAR GROUP SRL	132284216

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Oferta	Razón social	RNC
101	DREAMLINE DOMINICANA SRL	131176072
102	MARTPEZ INGENIEROS CONSTRUCTORES SRL	131841228
103	ALIMENTOS FRESCOS DEL CARIBE ALIFRESCA SRL	132119142
104	LETONA DOMINICANA SRL	132319516
105	NOVATRONIK SRL	132129301
106	PUR MANGER RICHE EIRL	133014149
107	SERVICIOS&ENTREGA LOS CACAOS EIRL	133014132
108	PIAZITOSS DELI SRL	132158091
109	THE ELITE CONSOMME EIRL	133014173
110	ALBA GISSELLE CASTRO MELENCIANO	██████████
111	ADAMILKA BEREGUETE DE RUIZ	██████████
112	SERVICIOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES SERSOEM SRL	132197917
113	LUIS ARMANDO PIÑA PUELLO	██████████
114	BLJ BURGOS MI COCINA DE FE SRL	132997271
115	REYES PEGUERO RODRIGUEZ	██████████
116	WENCAD MULTISERVICES SRL	132326504
117	PEDRO VLADIMIR RUIZ DE LA ROSA	██████████
118	ANGEL NATANAEL CUELLO YCIANO	██████████
119	ANTOLIN GOURMET SRL	133003521
120	KIRKENES SRL	132870107
121	MARIA ASUNCION ISAAC	██████████
122	CARMEN FRANCISCA VARGAS VARGAS	██████████
123	HAMMERFEST SRL	132870425
124	SOLANDI SOLANO VEGA	██████████
125	ADS SRL	132556771
126	AUGUSTOS DS SRL	132288823
127	ZULEIKA COMERCIAL SRL	131134572

Examinados y evaluados los precitados expedientes, actuando en base a lo establecido en la legislación sobre la materia, especialmente, en el Artículo 88 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, hemos verificado lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTA					
No. Oferta	Razón social	RNC	EVALUACIÓN LEGAL DOCUMENTAL	EVALUACIÓN FINANCIERO DOCUMENTAL	EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL
001	GRUPO RIMART SRL	132303504	Cumple	Cumple	Cumple

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTA					
No. Oferta	Razón social	RNC	EVALUACIÓN LEGAL DOCUMENTAL	EVALUACIÓN FINANCIERO DOCUMENTAL	EVALUACIÓN TECNICA DOCUMENTAL
002	ROCIO ANABEL SANTANA BELTRE	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
003	D'PEBEL BUEN COMER SRL	131015239	Cumple	Cumple	Cumple
004	JUAN FRANCISCO BAEZ PAULINO	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
005	MAXTIDENT SUPPLY SRL	132322632	Cumple	Cumple	Cumple
006	ARIANA JERISMEL FELIZ MARTINEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
007	JOSALCA CUISINET BEACH SRL	131884253	Cumple	Cumple	Cumple
008	COMEDOR JHC SRL	132851031	Cumple	Cumple	Cumple
009	CYMA GROUP SRL	132287975	Cumple	Cumple	Cumple
010	FRANCISCO ANTONIO PUJOLS LOPEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
011	PANADERIA REPOSTERIA MOISES SRL	130848442	No cumple	Cumple	Cumple
012	MATEA CASTRO FAMILIA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
013	JUANA SALCEDO VILLAR	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
014	ISRAEL ACOSTA ARIAS	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
015	ENEMENCIA MATEO DE VELAZQUEZ	██████████	No cumple	No cumple	Cumple
016	AVIDESIA SERVIFOOD SRL	132319631	Cumple	Cumple	Cumple
017	LYNYUX MULTISERVICIOS SRL	131892371	Cumple	Cumple	Cumple
018	YSANDRE GOURMET EMPRESARIAL EIRL	131723519	Cumple	Cumple	Cumple
019	MEAL TIME COMIDA EMPRESARIAL SRL	131756298	No cumple	No cumple	No cumple
020	LIRANCA SRL	131051512	Cumple	Cumple	Cumple
021	EL TOQUE SABROSO FP SRL	131176038	Cumple	Cumple	Cumple
022	DICENCIO GOURMET SRL	132234863	Cumple	Cumple	Cumple
023	EMPRESAS VENTCORD SRL	124026539	Cumple	Cumple	Cumple
024	ARDION SRL	132159799	Cumple	Cumple	Cumple
025	LIMAVEL SERVICES GROUP SRL	132802551	Cumple	Cumple	Cumple
026	SOLUCIONES FRANJESS SRL	132278879	Cumple	Cumple	Cumple
027	SOLUCIONES PAAA SRL	131188362	Cumple	Cumple	Cumple
028	SUPLIDORA MERCYT SRL	131365817	Cumple	Cumple	Cumple
029	JULCROSA FOOD SERVICES EIRL	131458882	Cumple	Cumple	Cumple
030	LUZ MERCEDES GALVAN GALVAN	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
031	RAMONA ALTAGRACIA SANCHEZ CUSTODIO	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
032	WH NAUT SABOR GOURMET SRL	132329724	Cumple	Cumple	Cumple
033	LIKAMBAR GROUP SERVICES SRL	132832299	Cumple	Cumple	Cumple

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTA					
No. Oferta	Razón social	RNC	EVALUACIÓN LEGAL DOCUMENTAL	EVALUACIÓN FINANCIERO DOCUMENTAL	EVALUACIÓN TECNICA DOCUMENTAL
034	D LIA MARTINEZ AL PUNTO GOURMET SRL	132999193	Cumple	Cumple	Cumple
035	DAMAIRELI EVENTOS SRL	132241101	Cumple	Cumple	No cumple
036	JACMEMAR DELICATESSEN SRL	131409199	Cumple	Cumple	Cumple
037	GABYMAR SERVICIOS Y DELICATESSEN SRL	131474292	Cumple	Cumple	Cumple
038	PROVISIONES JLC SRL	132192273	Cumple	Cumple	Cumple
039	SERVICIOS INDULAMAR SRL	131716369	Cumple	Cumple	Cumple
040	AGROSERVICIOS MATEO SRL	130216711	Cumple	Cumple	Cumple
041	RWE COMERCIAL SRL	132324641	Cumple	Cumple	Cumple
042	COMIDA CON AMOR SRL	132222832	Cumple	Cumple	Cumple
043	EDONSA MULTISERVICIOS SRL	132920651	No cumple	Cumple	No cumple
044	MANEL SRL	132899695	Cumple	Cumple	Cumple
045	MULTISERVICIOS CAIJE SRL	132339851	Cumple	Cumple	Cumple
046	MARCOS" COMIDA EMPRESARIAL SRL	131291511	Cumple	Cumple	No cumple
047	GDA SOLUCIONES SRL	132278453	Cumple	Cumple	Cumple
048	DE LOS SANTOS & VALDEZ ASOCIADOS SRL	131479782	Cumple	Cumple	Cumple
049	MASTER DOMINICANA M DO SRL	131361927	Cumple	Cumple	Cumple
050	ROSA JULIA NICASIO CABRERA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
051	ELIZABETH MEJIA MARTE	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
052	FELICITA COMIDA EMPRESARIAL SRL	132256832	Cumple	Cumple	Cumple
053	ALISH DOMINICANA SRL	132324749	Cumple	Cumple	Cumple
054	BELTRE & MARTINEZ LUNCH SRL	132939905	Cumple	Cumple	Cumple
055	BARBIANTEK SRL	131891225	Cumple	Cumple	Cumple
056	ACADEMIA CANAAN SRL	130392587	No cumple	No cumple	No cumple
057	FE SERVICES SRL	132924241	Cumple	Cumple	Cumple
058	GRUPO RAMINEN SRL	131700845	Cumple	Cumple	Cumple
059	SOLUCIONES CELOMOR SRL	132769945	Cumple	Cumple	Cumple
060	CLUB LAS ORQUIDEAS SRL	130465959	Cumple	Cumple	Cumple
061	ROUSE GOLD COMERCIAL SRL	132293428	Cumple	Cumple	Cumple
062	GRUPO DHAR SRL	131712509	Cumple	Cumple	Cumple
063	MTGDRASSHELL SRL	132948645	Cumple	No cumple	Cumple
064	DOLMAX DOMINICANA SRL	132327632	No cumple	Cumple	Cumple
065	MANUEL JOSE SUERO DICENT	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
066	MIREYA DE LA CRUZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
067	SATURNINA ALMONTE DOÑE	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
068	SERMAX & SAWEL SRL	132266323	Cumple	Cumple	Cumple

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTA					
No. Oferta	Razón social	RNC	EVALUACIÓN LEGAL DOCUMENTAL	EVALUACIÓN FINANCIERO DOCUMENTAL	EVALUACIÓN TECNICA DOCUMENTAL
069	MALAQUIAS DICENT DISLA	██████████	Cumple	cumple	No cumple
070	MARIELLY VIRGINIA MENA GEREZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
071	MAXIMINA MEJIA	██████████	No cumple	Cumple	Cumple
072	RESTAURANTE ESTACIONES DE SABORES SRL	131229281	Cumple	Cumple	No cumple
073	ELVIS JIMENEZ RAMIREZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
074	HESTER SANTANA ASENCIO	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
075	ESMIRNA TRINIDAD NINA CISNERO	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
076	ALIMENTOS PPG SRL	131210572	Cumple	Cumple	No cumple
077	SERVICIOS LA PAILA BY BRU SRL	132270738	Cumple	No cumple	Cumple
078	CORPORACION LUFET SRL	132286359	Cumple	Cumple	No cumple
079	HORNIADO DE VILLA SRL	131307361	Cumple	Cumple	Cumple
080	VAVED INDUSTRIAL SRL	131655874	Cumple	Cumple	Cumple
081	COMEDOR MESON DE PLATA SRL	131883532	Cumple	Cumple	Cumple
082	TREMORE COMPANY SRL	132329122	Cumple	Cumple	Cumple
083	EMPRESAS FLORENCE HARMONY SRL	132270061	Cumple	Cumple	Cumple
084	ROSALIA ARIAS GERMAN	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
085	LA COCINA DE DOÑA LUISA SRL	132534735	Cumple	Cumple	No cumple
086	SOLUCION MULTI SERVIS CH SRL	131222455	Cumple	Cumple	Cumple
087	CANASTAS AMALIA'S SRL	131487963	Cumple	Cumple	Cumple
088	TEOFILO SUERO DICENT	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
089	SJ & R MULTISERVI SRL	132295374	Cumple	Cumple	Cumple
090	DP SERVICIOS MULTIPLES SRL	131225756	Cumple	Cumple	Cumple
091	SFL HELP SRL	131432298	Cumple	Cumple	Cumple
092	JM MEJIA RESTAURANT SRL	132360354	Cumple	Cumple	Cumple
093	VICTOR DIORILFI RODRIGUEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
094	MOISES JOAN SANTANA ASENCIO	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
095	MARINA MATOS JIMENEZ DE CHARLES	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
096	NOELIA ELIZABETH MERCADO PEREZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
097	YERMI NIKAURI UREÑA DE JESUS	██████████	No cumple	Cumple	Cumple
098	ARLENE JASMIN MATEO MATOS	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
099	SANTA EDUVIRGES VALDEZ CARMONA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
100	SILVER STAR GROUP SRL	132284216	Cumple	No cumple	No cumple
101	DREAMLINE DOMINICANA SRL	131176072	No cumple	No cumple	No cumple

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTA					
No. Oferta	Razón social	RNC	EVALUACIÓN LEGAL DOCUMENTAL	EVALUACIÓN FINANCIERO DOCUMENTAL	EVALUACIÓN TECNICA DOCUMENTAL
102	MARTPEZ INGENIEROS CONSTRUCTORES SRL	131841228	Cumple	Cumple	Cumple
103	ALIMENTOS FRESCOS DEL CARIBE ALIFRESCA SRL	132119142	Cumple	Cumple	Cumple
104	LETONA DOMINICANA SRL	132319516	Cumple	Cumple	Cumple
105	NOVATRONIK SRL	132129301	Cumple	Cumple	Cumple
106	PUR MANGER RICHE EIRL	133014149	Cumple	Cumple	Cumple
107	SERVICIOS&ENTREGA LOS CACAOS EIRL	133014132	Cumple	Cumple	Cumple
108	PIAZITOSS DELI SRL	132158091	Cumple	Cumple	Cumple
109	THE ELITE CONSOMME EIRL	133014173	Cumple	Cumple	Cumple
110	ALBA GISSELLE CASTRO MELENCIANO	██████████	No cumple	No cumple	No cumple
111	ADAMILKA BEREGUETE DE RUIZ	██████████	Cumple	Cumple	No cumple
112	SERVICIOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES SERSOEM SRL	132197917	Cumple	Cumple	Cumple
113	LUIS ARMANDO PIÑA PUELLO	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
114	BLJ BURGOS MI COCINA DE FE SRL	132997271	Cumple	Cumple	Cumple
115	REYES PEGUERO RODRIGUEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
116	WENCAD MULTISERVICES SRL	132326504	Cumple	Cumple	Cumple
117	PEDRO VLADIMIR RUIZ DE LA ROSA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
118	ANGEL NATANAEL CUELLO YCIANO	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
119	ANTOLIN GOURMET SRL	133003521	Cumple	Cumple	Cumple
120	KIRKENES SRL	132870107	Cumple	Cumple	Cumple
121	MARIA ASUNCION ISAAC	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
122	CARMEN FRANCISCA VARGAS VARGAS	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
123	HAMMERFEST SRL	132870425	Cumple	Cumple	Cumple
124	SOLANDI SOLANO VEGA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
125	ADS SRL	132556771	Cumple	Cumple	Cumple
126	AUGUSTOS DS SRL	132288823	Cumple	Cumple	Cumple
127	ZULEIKA COMERCIAL SRL	131134572	Cumple	Cumple	Cumple

En este sentido, procede el desglose de las cantidades ofertadas:

No. Oferta	Razón social	Cantidad de Raciones Ofertadas
001	GRUPO RIMART SRL	5,381,968
002	ROCIO ANABEL SANTANA BELTRE	1,000,000

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<i>No. Oferta</i>	<i>Razón social</i>	<i>Cantidad de Raciones Ofertadas</i>
003	D'PEBEL BUEN COMER SRL	5,143,044
004	JUAN FRANCISCO BAEZ PAULINO	1,000,000
005	MAXTIDENT SUPPLY SRL	1,183,868
006	ARIANA JERISMEL FELIZ MARTINEZ	1,000,000
007	JOSALCA CUISINET BEACH SRL	1,100,000
008	COMEDOR JHC SRL	1,100,000
009	CYMAD GROUP SRL	600,000
010	FRANCISCO ANTONIO PUJOLS LOPEZ	8,851,088
011	PANADERIA REPOSTERIA MOISES SRL	1,100,000
012	MATEA CASTRO FAMILIA	1,400,000
013	JUANA SALCEDO VILLAR	1,000,000
014	ISRAEL ACOSTA ARIAS	1,100,000
015	ENEMENCIA MATEO DE VELAZQUEZ	1,200
016	AVIDESA SERVIFOOD SRL	1,400,000
017	LYNYUX MULTISERVICES SRL	1,218,000
018	YSANDRE GOURMET EMPRESARIAL EIRL	1,000,000
019	MEAL TIME COMIDA EMPRESARIAL SRL	865,200
020	LIRANCA SRL	650,000
021	EL TOQUE SABROSO FP SRL	880,000
022	DICENCIO GOURMET SRL	800,000
023	EMPRESAS VENTCORD SRL	800,000
024	ARDION SRL	1,200,000
025	LIMAVEL SERVICES GROUP SRL	1,400,000
026	SOLUCIONES FRANJESS SRL	1,060,000
027	SOLUCIONES PAAA SRL	1,100,000
028	SUPLIDORA MERCYR SRL	1,200,000
029	JULCROSA FOOD SERVICES EIRL	1,400,000
030	LUZ MERCEDES GALVAN GALVAN	609,000
031	RAMONA ALTAGRACIA SANCHEZ CUSTODIO	609,000
032	WH NAUT SABOR GOURMET SRL	2,000,000
033	LIKAMBAR GROUP SERVICES SRL	1,400,000
034	D LIA MARTINEZ AL PUNTO GOURMET SRL	4,006,758
035	DAMAIRELI EVENTOS SRL	1,118,692
036	JACMEMAR DELICATESSEN SRL	1,100,000
037	GABYMAR SERVICIOS Y DELICATESSEN SRL	1,100,000
038	PROVISIONES JLC SRL	5,155,446
039	SERVICIOS INDULAMAR SRL	1,100,000
040	AGROSERVICIOS MATEO SRL	1,200,000
041	RWE COMERCIAL SRL	2,000,000

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<i>No. Oferta</i>	<i>Razón social</i>	<i>Cantidad de Raciones Ofertadas</i>
042	COMIDA CON AMOR SRL	1,100,000
043	EDONSA MULTISERVICIOS SRL	2,000,000
044	MANEL SRL	2,000,000
045	MULTISERVICIOS CAIJE SRL	7,586,780
046	MARCOS" COMIDA EMPRESARIAL SRL	1,060,000
047	GDA SOLUCIONES SRL	1,060,000
048	DE LOS SANTOS & VALDEZ ASOCIADOS SRL	1,180,000
049	MASTER DOMINICANA M DO SRL	1,100,000
050	ROSA JULIA NICASIO CABRERA	1,120,000
051	ELIZABETH MEJIA MARTE	1,400,000
052	FELICITA COMIDA EMPRESARIAL SRL	800,000
053	ALISH DOMINICANA SRL	1,060,000
054	BELTRE & MARTINEZ LUNCH SRL	2,000,000
055	BARBIANTEK SRL	1,100,000
056	ACADEMIA CANAAN SRL	800,000
057	FE SERVICES SRL	1,400,000
058	GRUPO RAMINEN SRL	1,160,000
059	SOLUCIONES CELOMOR SRL	1,100,000
060	CLUB LAS ORQUIDEAS SRL	1,600,000
061	ROUSE GOLD COMERCIAL SRL	1,600,000
062	GRUPO DHAR SRL	1,120,000
063	MTGDRASSHELL SRL	2,000,000
064	DOLMAX DOMINICANA SRL	10,000,000
065	MANUEL JOSE SUERO DICENT	7,434,504
066	MIREYA DE LA CRUZ	2,000,000
067	SATURNINA ALMONTE DOÑE	1,400,000
068	SERMAX & SAWEL SRL	7,434,504
069	MALAQUIAS DICENT DISLA	1,500,000
070	MARIELLY VIRGINIA MENA GEREZ	7,434,504
071	MAXIMINA MEJIA	7,434,504
072	RESTAURANTE ESTACIONES DE SABORES SRL	1,400,000
073	ELVIS JIMENEZ RAMIREZ	1,255,200
074	HESTER SANTANA ASENCIO	1,100,000
075	ESMIRNA TRINIDAD NINA CISNERO	2,800,000
076	ALIMENTOS PPG SRL	7,865,362
077	SERVICIOS LA PAILA BY BRU SRL	1,060,000
078	CORPORACION LUFET SRL	1,359,875
079	HORNIADO DE VILLA SRL	1,100,000
080	VAVED INDUSTRIAL SRL	2,400,000

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<i>No. Oferta</i>	<i>Razón social</i>	<i>Cantidad de Raciones Ofertadas</i>
081	COMEDOR MESON DE PLATA SRL	1,080,000
082	TRENMORE COMPANY SRL	520,000
083	EMPRESAS FLORENCE HARMONY SRL	1,745,800
084	ROSALIA ARIAS GERMAN	2,796,684
085	LA COCINA DE DOÑA LUISA SRL	1,500,000
086	SOLUCION MULTI SERVIS CH SRL	11,223,436
087	CANASTAS AMALIA'S SRL	1,800,000
088	TEOFILO SUERO DICENT	7,434,504
089	SJ & R MULTISERVI SRL	7,434,504
090	DP SERVICIOS MULTIPLES SRL	7,469,195
091	SFL HELP SRL	2,768,884
092	JM MEJIA RESTAURANT SRL	7,434,504
093	VICTOR DIORILFI RODRIGUEZ	1,120,000
094	MOISES JOAN SANTANA ASENCIO	1,100,000
095	MARINA MATOS JIMENEZ DE CHARLES	1,640,000
096	NOELIA ELIZABETH MERCADO PEREZ	9,943,200
097	YERMI NIKAURI UREÑA DE JESUS	7,434,504
098	ARLENE JASMIN MATEO MATOS	1,600,000
099	SANTA EDUVIRGES VALDEZ CARMONA	1,400,000
100	SILVER STAR GROUP SRL	1,200,000
101	DREAMLINE DOMINICANA SRL	812,000
102	MARTPEZ INGENIEROS CONSTRUCTORES SRL	755,200
103	ALIMENTOS FRESCOS DEL CARIBE ALIFRESCA SRL	1,218,000
104	LETONA DOMINICANA SRL	1,400,000
105	NOVATRONIK SRL	857,142
106	PUR MANGER RICHE EIRL	1,200,000
107	SERVICIOS&ENTREGA LOS CACAOS EIRL	1,200,000
108	PIAZITOSS DELI SRL	854,143
109	THE ELITE CONSOMME EIRL	1,200,000
110	ALBA GISSELLE CASTRO MELENCIANO	1,400,000
111	ADAMILKA BEREGUETE DE RUIZ	1,200,000
112	SERVICIOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES SERSOEM SRL	1,400,000
113	LUIS ARMANDO PIÑA PUELLO	1,100,000
114	BLJ BURGOS MI COCINA DE FE SRL	2,000,000
115	REYES PEGUERO RODRIGUEZ	1,200,000
116	WENCAD MULTISERVICIOS SRL	3,000,000
117	PEDRO BLADIMIR RUIZ DE LA ROSA	2,000,000
118	ANGEL NATANAEL CUELLO YCIANO	5,412,520
119	ANTOLIN GOURMET SRL	600,000

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Oferta	Razón social	Cantidad de Raciones Ofertadas
120	KIRKENES SRL	2,030,000
121	MARIA ASUNCION ISAAC	1,400,000
122	CARMEN FRANCISCA VARGAS VARGAS	1,400,000
123	HAMMERFEST SRL	2,025,940
124	SOLANDI SOLANO VEGA	1,400,000
125	ADS SRL	1,200,000
126	AUGUSTOS DS SRL	1,400,000
127	ZULEIKA COMERCIAL SRL	1,200,000

Respecto a las ofertas técnicas depositadas por las empresas oferentes, de las visitas resultó lo siguiente:

Conforme a la evaluación definitiva de ofertas técnicas, en cumplimiento de los parámetros establecidos, la visita de inspección técnica para la confirmación del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y todos los criterios de evaluación por los oferentes que resultaron **HABILITADOS** es el siguiente, a saber:

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICO DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
001	GRUPO RIMART SRL	132303504	Cumple	HABILITADO	
002	ROCIO ANABEL SANTANA BELTRE	██████████	Cumple	HABILITADO	
003	D PEBEL BUEN COMER SRL	131015239	Cumple	HABILITADO	
004	JUAN FRANCISCO BAEZ PAULINO	██████████	Cumple	HABILITADO	
005	MAXTIDENT SUPPLY SRL	132322632	Cumple	HABILITADO	
006	ARIANA JERISMEL FELIZ MARTINEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
007	JOSALCA CUISINET BEACH SRL	131884253	Cumple	HABILITADO	
008	COMEDOR JHC SRL	132851031	Cumple	HABILITADO	
009	CYMAD GROUP SRL	132287975	Cumple	HABILITADO	
010	FRANCISCO ANTONIO PUJOLS LOPEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
011	PANADERIA REPOSTERIA MOISES SRL	130848442	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> No presentó Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042), debidamente completado, firmado y sellado. No presentó copia de los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICO DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
					<p><i>Producción correspondiente al domicilio de la empresa.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>No presentó copia de los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa.</i>
012	MATEA CASTRO FAMILIA	██████████	Cumple	HABILITADO	
013	JUANA SALCEDO VILLAR	██████████	Cumple	HABILITADO	
014	ISRAEL ACOSTA ARIAS	██████████	Cumple	HABILITADO	
015	ENEMENCIA MATEO DE VELAZQUEZ	██████████	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> • <i>No presentó Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente. No presentó Copia de cédula de identidad del representante legal de la empresa. No presentó Certificación vigente emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes de clasificación empresarial MIPYMES.</i> • <i>No presentó Compromiso Ético de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas. La Declaración Jurada presentada no está legalizada por un Notario Público ante la Procuraduría General de la República (PGR). La Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único no está certificada por la Procuraduría General de la República (PGR).</i> • <i>No presentó Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y de Debida Diligencia.</i> • <i>No presentó Certificación emitida por la "Tesorería de la Seguridad Social" (TSS).</i> • <i>No presentó Estados Financieros Auditados o IRI y sus anexos de los últimos 2 años.</i> • <i>No presentó referencia crediticia bancaria o comercial.</i>
016	AVIDESA SERVIFOOD SRL	132319631	Cumple	HABILITADO	
017	LYNYUX MULTISERVICES SRL	131892371	Cumple	HABILITADO	
018	YSANDRE GOURMET EMPRESARIAL EIRL	131723519	Cumple	HABILITADO	
019	MEAL TIME COMIDA EMPRESARIAL SRL	131756298	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> • <i>No presentó Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente. No presentó Copia de cédula de identidad del representante legal de la empresa.</i>

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICO DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
					<ul style="list-style-type: none"> • No presentó Certificación vigente emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes de clasificación empresarial MIPYMES. • No presentó copia de los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa. • No presentó Lista de presencia y acta de la última asamblea general ordinaria anual, en la que se evidencie el nombramiento y vigencia del actual Consejo de Administración, el o los gerentes, certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia, debidamente estampado con el sello social de la empresa. No presentó Compromiso Ético de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas. • No presentó Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y de Debida Diligencia. No presentó certificación emitida por la "Dirección General de Impuestos Internos" (DGII). • Presentó Constancia de propiedad, Contrato de Arrendamiento o Contrato de promesa de arrendamiento o compra de los medios de transporte de que dispone el Oferente pero no se visualizan los datos de los vehículos (Chasis, placa, modelo, etc.). • No se realizó la inspección a la cocina ya que no fue posible establecer contacto con el oferente. • No se realizó la inspección a la cocina ya que no fue posible establecer contacto con el oferente.
020	LIRANCA SRL	131051512	Cumple	HABILITADO	
021	EL TOQUE SABROSO FP SRL	131176038	Cumple	HABILITADO	
022	DICENCIO GOURMET SRL	132234863	Cumple	HABILITADO	
023	EMPRESAS VENTCORD SRL	124026539	Cumple	HABILITADO	
024	ARDION SRL	132159799	Cumple	HABILITADO	

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICO DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
025	LIMAVEL SERVICES GROUP SRL	132802551	Cumple	HABILITADO	
026	SOLUCIONES FRANJESS SRL	132278879	Cumple	HABILITADO	
027	SOLUCIONES PAAA SRL	131188362	Cumple	HABILITADO	
028	SUPLIDORA MERCYT SRL	131365817	Cumple	HABILITADO	
029	JULCROSA FOOD SERVICES EIRL	131458882	Cumple	HABILITADO	
030	LUZ MERCEDES GALVAN GALVAN	██████████	Cumple	HABILITADO	
031	RAMONA ALTAGRACIA SANCHEZ CUSTODIO	██████████	Cumple	HABILITADO	
032	WH NAUT SABOR GOURMET SRL	132329724	Cumple	HABILITADO	
033	LIKAMBAR GROUP SERVICES SRL	132832299	Cumple	HABILITADO	
034	D LIA MARTINEZ AL PUNTO GOURMET SRL	132999193	Cumple	HABILITADO	
035	DAMAIRELI EVENTOS SRL	132241101	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> Presentó Programa de Control de plagas y sus anexos incompleto a saber: No presentó Ficha Técnica de los productos.
036	JACMEMAR DELICATESSEN SRL	131409199	Cumple	HABILITADO	
037	GABYMAR SERVICIOS Y DELICATESSEN SRL	131474292	Cumple	HABILITADO	
038	PROVISIONES JLC SRL	132192273	Cumple	HABILITADO	
039	SERVICIOS INDULAMAR SRL	131716369	Cumple	HABILITADO	
040	AGROSERVICIOS MATEO SRL	130216711	Cumple	HABILITADO	
041	RWE COMERCIAL SRL	132324641	Cumple	HABILITADO	
042	COMIDA CON AMOR SRL	132222832	Cumple	HABILITADO	
043	EDONSA MULTISERVICES SRL	132920651	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> No presentó Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente. No presentó Copia de cédula de identidad del representante legal de la empresa. No presentó Certificación vigente emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes de clasificación empresarial MIPYMES. No presentó Declaración Jurada (en original) en la que se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICO DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
					<p>firma legalizada por un Notario Público ante la Procuraduría General de la República (PGR).</p> <ul style="list-style-type: none"> No presentó Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único del presente Procedimiento de Licitación. Incumplimiento al inciso 1.18 del Pliego de Condiciones Específicas, numeral 6. Presentó Permiso Sanitario Presentó Permiso Sanitario vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública, dirección no coincide con el contrato de arrendamiento del local. Presentó Programa de Control de Plaga y sus anexos: Dirección no coincide con el contrato de arrendamiento del local.
044	MANEL SRL	132899695	Cumple	HABILITADO	
045	MULTISERVICIOS CAIJE SRL	132339851	Cumple	HABILITADO	
046	MARCOS" COMIDA EMPRESARIAL SRL	131291511	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> No presento Formulario de Capacidad Instalada, debidamente completado, firmado y con el sello del Oferente (Documento No Subsancionable).
047	GDA SOLUCIONES SRL	132278453	Cumple	HABILITADO	
048	DE LOS SANTOS & VALDEZ ASOCIADOS SRL	131479782	Cumple	HABILITADO	
049	MASTER DOMINICANA M DO SRL	131361927	Cumple	HABILITADO	
050	ROSA JULIA NICASIO CABRERA	██████████	Cumple	HABILITADO	
051	ELIZABETH MEJIA MARTE	██████████	Cumple	HABILITADO	
052	FELICITA COMIDA EMPRESARIAL SRL	132256832	Cumple	HABILITADO	
053	ALISH DOMINICANA SRL	132324749	Cumple	HABILITADO	
054	BELTRE & MARTINEZ LUNCH SRL	132939905	Cumple	HABILITADO	
055	BARBIANTEK SRL	131891225	Cumple	HABILITADO	
056	ACADEMIA CANAAN SRL	130392587	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> No presentó Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente. La Declaración Jurada presentada no está certificada por la Procuraduría General de la República (PGR). La Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único no está certificada por la

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICO DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
					Procuraduría General de la República (PGR). • Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) presentada está vencida. • Presentó Contrato de Arrendamiento de los medios de transporte de que dispone el Oferente, no está vigente por el periodo del servicio a contratar.
057	FE SERVICES SRL	132924241	Cumple	HABILITADO	
058	GRUPO RAMINEN SRL	131700845	Cumple	HABILITADO	
059	SOLUCIONES CELOMOR SRL	132769945	Cumple	HABILITADO	
060	CLUB LAS ORQUIDEAS SRL	130465959	Cumple	HABILITADO	
061	ROUSE GOLD COMERCIAL SRL	132293428	Cumple	HABILITADO	
062	GRUPO DHAR SRL	131712509	Cumple	HABILITADO	
063	MTGDRASSHELL SRL	132948645	No cumple	INHABILITADO	• No presentó Estados Financieros Auditados o IR2 y sus anexos de los últimos 2 años. • No se realizó la inspección a la cocina ya que no fue posible establecer contacto con el oferente.
064	DOLMAX DOMINICANA SRL	132327632	No cumple	INHABILITADO	• No presentó Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente. Incumplimiento de Inciso 1.18 del Pliego de Condiciones Específicas relativo al Régimen de Prohibiciones, numeral 6
065	MANUEL JOSE SUERO DICENT	██████████	Cumple	HABILITADO	
066	MIREYA DE LA CRUZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
067	SATURNINA ALMONTE DOÑE	██████████	Cumple	HABILITADO	
068	SERMAX & SAWEL SRL	132266323	Cumple	HABILITADO	
069	MALAQUIAS DICENT DISLA	██████████	No cumple	INHABILITADO	• Presentó Programa de Control de plagas y sus anexos incompleto a saber: Credenciales del proveedor de servicios de control de plagas su habilitación para estos fines emitida por el Ministerio de Medio Ambiente
070	MARIELLY VIRGINIA MENA GEREZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
071	MAXIMINA MEJIA	██████████	No cumple	INHABILITADO	• La Declaración Jurada presentada no está legalizada por un Notario Público ante la

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICO DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
					Procuraduría General de la República (PGR).
072	RESTAURANTE ESTACIONES DE SABORES SRL	131229281	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> No presentó contrato de arrendamiento de los medios de transporte de que dispone el Oferente para la distribución de los alimentos crudos y/o procesados.
073	ELVIS JIMENEZ RAMIREZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
074	HESTER SANTANA ASENCIO	██████████	Cumple	HABILITADO	
075	ESMIRNA TRINIDAD NINA CISNERO	██████████	Cumple	HABILITADO	
076	ALIMENTOS PPG SRL	131210572	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> Presentó Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local donde opera la cocina el Oferente, instalada en la provincia en la que participa el oferente sin especificar el tiempo de vigencia; no actualizó la vigencia o que preverse la tácita reconducción (se renueva automáticamente si ninguna de las partes se o pone).
077	SERVICIOS LA PAILA BY BRU SRL	132270738	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) presentada está vencida.
078	CORPORACION LUFET SRL	132286359	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> No presento Permiso Sanitario vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública. Presentó Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local donde opera la cocina el Oferente, instalada en la provincia en la que participa el oferente, sin certificar por la Procuraduría General de República.
079	HORNIADO DE VILLA SRL	131307361	Cumple	HABILITADO	
080	VAVED INDUSTRIAL SRL	131655874	Cumple	HABILITADO	
081	COMEDOR MESON DE PLATA SRL	131883532	Cumple	HABILITADO	
082	TRENMORE COMPANY SRL	132329122	Cumple	HABILITADO	
083	EMPRESAS FLORENCE HARMONY SRL	132270061	Cumple	HABILITADO	
084	ROSALIA ARIAS GERMAN	██████████	Cumple	HABILITADO	
085	LA COCINA DE DOÑA LUISA SRL	132534735	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> Presentó Programa de Control de plagas y sus anexos incompleto a saber: Credenciales del proveedor de servicios de control de plagas su habilitación para estos fines emitida por el Ministerio de Medio Ambiente

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICO DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
086	SOLUCION MULTI SERVIS CH SRL	131222455	Cumple	HABILITADO	
087	CANASTAS AMALIA'S SRL	131487963	Cumple	HABILITADO	
088	TEOFILO SUERO DICENT	██████████	Cumple	HABILITADO	
089	SJ & R MULTISERVI SRL	132295374	Cumple	HABILITADO	
090	D P SERVICIOS MULTIPLES SRL	131225756	Cumple	HABILITADO	
091	SFL HELP SRL	131432298	Cumple	HABILITADO	
092	JM MEJIA RESTAURANT SRL	132360354	Cumple	HABILITADO	
093	VICTOR DIORILFI RODRIGUEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
094	MOISES JOAN SANTANA ASENCIO	██████████	Cumple	HABILITADO	
095	MARINA MATOS JIMENEZ DE CHARLES	██████████	Cumple	HABILITADO	
096	NOELIA ELIZABETH MERCADO PEREZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
097	YERMI NIKAURI UREÑA DE JESUS	██████████	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> No presentó Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente. No presentó Declaración Jurada (en original) en la que se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público ante la Procuraduría General de la República (PGR).
098	ARLENE JASMIN MATEO MATOS	██████████	Cumple	HABILITADO	
099	SANTA EDUVIRGES VALDEZ CARMONA	██████████	Cumple	HABILITADO	
100	SILVER STAR GROUP SRL	132284216	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> No presentó Certificación emitida por la "Tesorería de la Seguridad Social" (TSS). No presentó certificación emitida por la "Dirección General de Impuestos Internos" (DGII). No presento Permiso Sanitario vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública. Presentó Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local donde opera la cocina el Oferente, instalada en la provincia en la que participa el oferente sin especificar el tiempo de vigencia; no actualizó la vigencia o que preverse la tácita reconducción (se renueva automáticamente si ninguna de las partes se

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICO DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
					<i>opone). Presentó Constancia de propiedad, Contrato de Arrendamiento o Contrato de promesa de arrendamiento o compra de los medios de transporte; documento sin firma legalizada por un Notario Público y Certificado por la Procuraduría de la República.</i>
101	DREAMLINE DOMINICANA SRL	131176072	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> • No presentó Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente. No presentó Declaración Jurada (en original) en la que se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público ante la Procuraduría General de la República (PGR). • No presentó Certificación emitida por la "Tesorería de la Seguridad Social" (TSS). • No presentó certificación emitida por la "Dirección General de Impuestos Internos" (DGII). • No presentó Estados Financieros Auditados o IR2 y sus anexos de los últimos 2 años. No presentó referencia crediticia bancaria o comercial. • No presento Permiso Sanitario vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública. Presentó Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local donde opera la cocina el Oferente, instalada en la provincia en la que participa el oferente sin especificar el tiempo de vigencia; no actualizó la vigencia o que preverse la tácita reconducción (se renueva automáticamente si ninguna de las partes se opone). • Presentó Constancia de propiedad, Contrato de Arrendamiento o Contrato de promesa de arrendamiento o compra de los medios de transporte; documento sin firma legalizada por un Notario Público y Certificado por la Procuraduría de la República.
102	MARTPEZ INGENIEROS CONSTRUCTORES SRL	131841228	Cumple	HABILITADO	
103	ALIMENTOS FRESCOS DEL CARIBE ALIFRESCA SRL	132119142	Cumple	HABILITADO	

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICO DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
104	LETONA DOMINICANA SRL	132319516	Cumple	HABILITADO	
105	NOVATRONIK SRL	132129301	Cumple	HABILITADO	
106	PUR MANGER RICHE EIRL	133014149	Cumple	HABILITADO	
107	SERVICIOS&ENTREGA LOS CACAOS EIRL	133014132	Cumple	HABILITADO	
108	PIAZITOSS DELI SRL	132158091	Cumple	HABILITADO	
109	THE ELITE CONSOMME EIRL	133014173	Cumple	HABILITADO	
110	ALBA GISSELLE CASTRO MELENCIANO	██████████	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> • No presentó Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente. No presentó Declaración Jurada (en original) en la que se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público ante la Procuraduría General de la República (PGR). • No presentó Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único del presente Procedimiento de Licitación. No presentó Estados Financieros Auditados o IR2 y sus anexos de los últimos 2 años. Presentó Constancia de propiedad, Contrato de Arrendamiento o Contrato de promesa de arrendamiento o compra de los medios de transporte; documento sin firma legalizada por un Notario Público y Certificado por la Procuraduría de la República. Presentó Programa de Control de plagas y sus anexos incompletos a saber: (a) Credenciales del proveedor de servicios de control de plagas incluyendo su habilitación para estos fines emitida por el Ministerio de Medio Ambiente; (b) Método de aplicación para control de plagas; (c) Frecuencia (d) Los productos utilizados, los cuales deberán estar aprobados para la industria alimentaria.
111	ADAMILKA BEREGUETE DE RUIZ	██████████	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> • Presentó Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local donde opera la cocina el Oferente, instalada en la provincia en la que participa el oferente, sin certificar por la Procuraduría General de República.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICO DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
					• Presentó Constancia de arrendamiento de vehículo de uso personal sin legalizar por la Procuraduría de la República.
112	SERVICIOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES SERSOEM SRL	132197917	Cumple	HABILITADO	
113	LUIS ARMANDO PIÑA PUELLO	██████████	Cumple	HABILITADO	
114	BLJ BURGOS MI COCINA DE FE SRL	132997271	Cumple	HABILITADO	
115	REYES PEGUERO RODRIGUEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
116	WENCAD MULTISERVICIOS SRL	132326504	Cumple	HABILITADO	
117	PEDRO VLADIMIR RUIZ DE LA ROSA	██████████	Cumple	HABILITADO	
118	ANGEL NATANAEL CUELLO YCIANO	██████████	Cumple	HABILITADO	
119	ANTOLIN GOURMET SRL	133003521	Cumple	HABILITADO	
120	KIRKENES SRL	132870107	Cumple	HABILITADO	
121	MARIA ASUNCION ISAAC	██████████	Cumple	HABILITADO	
122	CARMEN FRANCISCA VARGAS VARGAS	██████████	Cumple	HABILITADO	
123	HAMMERFEST SRL	132870425	Cumple	HABILITADO	
124	SOLANDI SOLANO VEGA	██████████	Cumple	HABILITADO	
125	ADS SRL	132556771	Cumple	HABILITADO	
126	AUGUSTOS DS SRL	132288823	Cumple	HABILITADO	
127	ZULEIKA COMERCIAL SRL	131134572	Cumple	HABILITADO	

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas establece: **3.4.3.1 Inspección técnica. Aspectos a evaluar en las visitas técnicas de validación de cocinas:**

La puntuación máxima a obtener en la evaluación técnica de capacidad instalada es de 75 puntos.

CAPACIDAD INSTALADA = EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS (40puntos) + EQUIPOS ADICIONALES (10 puntos) + EQUIPOS OPCIONALES (25 puntos) = 75 puntos

La puntuación de la evaluación técnica total equivale a la sumatoria de:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PUNTUACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA = INSPECCIÓN TÉCNICA (25 Puntos) + CAPACIDAD INSTALADA (75 puntos) = 100 puntos

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
1	ALISH DOMINICANA SRL	132324749	38	9	24.5	71.5	25	96.5
2	BARBIANTEK SRL	131891225	38	8	24.5	70.5	25	95.5
3	ALIMENTOS FRESCOS DEL CARIBE ALIFRESCA SRL	132119142	38	6.5	24.5	69	25	94
4	HAMMERFEST SRL	132870425	38	10	25	73	20.2	93.2
5	AUGUSTOS DS SRL	132288823	38	8	22	68	24.8	92.8
6	WH NAUT SABOR GOURMET SRL	132329724	38	10	24	72	20.8	92.8
7	BELTRE & MARTINEZ LUNCH SRL	132939905	38	9.5	23.5	71	20.8	91.8
8	GABYMAR SERVICIOS Y DELICATESSEN SRL	131474292	38	5.5	25	68.5	22.6	91.1
9	EMPRESAS FLORENCE HARMONY SRL	132270061	38	10	22	70	20.8	90.8
10	ROCIO ANABEL SANTANA BELTRE	██████████	38	6	22.5	66.5	24.2	90.7
11	ESMIRNA TRINIDAD NINA CISNERO	██████████	34	7	25	66	24.4	90.4
12	SERVICIOS INDULAMAR SRL	131716369	38	6.75	21	65.75	24.6	90.35
13	GRUPO RIMART SRL	132303504	38	6.5	23	67.5	22.6	90.1
14	MATEA CASTRO FAMILIA	██████████	38	4.75	22.5	65.25	24	89.25
15	SFL HELP SRL	131432298	38	5.75	21	64.75	23.8	88.55
16	KIRKENES SRL	132870107	38	9	25	72	16.4	88.4
17	LIRANCA SRL	131051512	38	5.75	19.5	63.25	25	88.25
18	GDA SOLUCIONES SRL	132278453	38	7	20	65	23.2	88.2
19	GRUPO DHAR SRL	131712509	38	3.5	22.5	64	24	88
20	SUPLIDORA MERCYTT SRL	131365817	38	6	21.5	65.5	22.4	87.9
21	PROVISIONES JLC SRL	132192273	38	5.75	22	65.75	22	87.75
22	WENCAD MULTISERVICIOS SRL	132326504	38	6.5	22.5	67	20.2	87.2

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
23	CLUB LAS ORQUIDEAS SRL	130465959	38	5	19.5	62.5	24.6	87.1
24	SOLUCIONES FRANJESS SRL	132278879	38	6	23	67	20	87
25	LYNYUX MULTISERVICIOS SRL	131892371	38	4.5	19.5	62	24.8	86.8
26	LUIS ARMANDO PIÑA PUELLO	██████████	38	8.5	19	65.5	21.2	86.7
27	VAVED INDUSTRIAL SRL	131655874	38	8	18.5	64.5	22.2	86.7
28	D PEBEL BUEN COMER SRL	131015239	38	7	22.5	67.5	19	86.5
29	FE SERVICES SRL	132924241	38	4.5	24.5	67	19.4	86.4
30	ARLENE JASMIN MATEO MATOS	██████████	38	7.25	25	70.25	16	86.25
31	MANUEL JOSE SUERO DICENT	██████████	38	6.75	21.5	66.25	20	86.25
32	PUR MANGER RICHEL EIRL	133014149	35	8	21	64	22.2	86.2
33	LIKAMBAR GROUP SERVICES SRL	132832299	38	6	17.5	61.5	24.6	86.1
34	MARIELLY VIRGINIA MENA GEREZ	██████████	38	6.5	17.5	62	23.6	85.6
35	MARINA MATOS JIMENEZ DE CHARLES	██████████	38	8.25	21	67.25	18.2	85.45
36	YSANDRE GOURMET EMPRESARIAL EIRL	131723519	38	5.25	22	65.25	20.2	85.45
37	MANEL SRL	132899695	38	7	19.5	64.5	20.4	84.9
38	TEOFILO SUERO DICENT	██████████	38	7.5	19.5	65	19.8	84.8
39	SOLANDI SOLANO VEGA	██████████	38	7.5	14.5	60	24.6	84.6
40	ELVIS JIMENEZ RAMIREZ	██████████	38	5.75	17.5	61.25	23.2	84.45
41	ARIANA JERISMEL FELIZ MARTINEZ	██████████	38	6.5	20	64.5	19.8	84.3
42	DICENCIO GOURMET SRL	132234863	38	4	19.5	61.5	22.8	84.3
43	MASTER DOMINICANA M DO SRL	131361927	38	5.75	22.5	66.25	17.4	83.65
44	FRANCISCO ANTONIO PUJOLS LOPEZ	██████████	38	4.75	20.5	63.25	20.2	83.45
45	ROUSE GOLD COMERCIAL SRL	132293428	38	4.25	17	59.25	24.2	83.45
46	DE LOS SANTOS & VALDEZ ASOCIADOS SRL	131479782	34	5.25	19.5	58.75	24.6	83.35



INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
47	JUAN FRANCISCO BAEZ PAULINO	██████████	38	5.5	20	63.5	19.8	83.3
48	JM MEJIA RESTAURANT SRL	132360354	38	6.25	21.5	65.75	17.4	83.15
49	SOLUCIONES CELOMOR SRL	132769945	38	4.75	19.5	62.25	20.8	83.05
50	COMEDOR MESON DE PLATA SRL	131883532	35	6.75	17	58.75	23.8	82.55
51	SOLUCIONES PAAA SRL	131188362	32	2.75	24	58.75	23.8	82.55
52	AVIDESA SERVIFOOD SRL	132319631	38	5.75	17.5	61.25	21	82.25
53	ARDION SRL	132159799	38	3.25	17.5	58.75	23.4	82.15
54	GRUPO RAMINEN SRL	131700845	35	3.5	20	58.5	23.6	82.1
55	JULCROSA FOOD SERVICES EIRL	131458882	34	6.25	21.5	61.75	20.2	81.95
56	D P SERVICIOS MULTIPLES SRL	131225756	38	3.25	21.5	62.75	19	81.75
57	MARTPEZ INGENIEROS CONSTRUCTORES SRL	131841228	35	6.25	16	57.25	24.4	81.65
58	JACMEMAR DELICATESSEN SRL	131409199	38	4.75	19	61.75	19.4	81.15
59	COMIDA CON AMOR SRL	132222832	38	7	15	60	20.8	80.8
60	CYMAX GROUP SRL	132287975	38	7	19	64	16.8	80.8
61	MAXTIDENT SUPPLY SRL	132322632	36	5.75	17	58.75	22	80.75
62	LUZ MERCEDES GALVAN GALVAN	██████████	38	6.25	21	65.25	15.4	80.65
63	JOSALCA CUISINET BEACH SRL	131884253	38	4.5	13	55.5	25	80.5
64	CARMEN FRANCISCA VARGAS VARGAS	██████████	34	4	18	56	24.2	80.2
65	EL TOQUE SABROSO FP SRL	131176038	34	3.75	21	58.75	21	79.75
66	SERMAX & SAWEL SRL	132266323	34	5	21	60	19.6	79.6
67	ANTOLIN GOURMET SRL	133003521	38	4.75	20	62.75	16.8	79.55
68	ISRAEL ACOSTA ARIAS	██████████	38	6.5	14.5	59	20.2	79.2
69	NOVATRONIK SRL	132129301	35	6.5	15	56.5	22.6	79.1
70	ADS SRL	132556771	34	5.5	21	60.5	18.4	78.9
71	EMPRESAS VENTCORD SRL	124026539	38	6	16	60	18.8	78.8

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
72	TRENMORE COMPANY SRL	132329122	34	6.5	20.5	61	17.6	78.6
73	COMEDOR JHC SRL	132851031	38	7.5	15	60.5	17.8	78.3
74	MULTISERVICIOS CAIJE SRL	132339851	34	6	17.5	57.5	20.8	78.3
75	HORNIADO DE VILLA SRL	131307361	38	5	15.5	58.5	19.6	78.1
76	BLJ BURGOS MI COCINA DE FE SRL	132997271	35	4.75	20	59.75	18.2	77.95
77	RAMONA ALTAGRACIA SANCHEZ CUSTODIO	██████████	38	4.75	17.5	60.25	17.4	77.65
78	NOELIA ELIZABETH MERCADO PEREZ	██████████	31	4	20.5	55.5	21.8	77.3
79	ELIZABETH MEJIA MARTE	██████████	31	6.25	18	55.25	21.8	77.05
80	ROSA JULIA NICASIO CABRERA	██████████	30	2	20.5	52.5	24.4	76.9
81	ROSALIA ARIAS GERMAN	██████████	38	5	17.5	60.5	16.4	76.9
82	SATURNINA ALMONTE DOÑE	██████████	34	5.5	18	57.5	19.4	76.9
83	SERVICIOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES SERSOEM SRL	132197917	38	6.5	13	57.5	19.4	76.9
84	LETONA DOMINICANA SRL	132319516	34	5.5	18	57.5	19	76.5
85	VICTOR DIORILFI RODRIGUEZ	██████████	38	4.25	17.5	59.75	16.6	76.35
86	CANASTAS AMALIA'S SRL	131487963	34	3.75	20	57.75	18	75.75
87	SJ & R MULTISERVI SRL	132295374	34	4.25	18	56.25	19.4	75.65
88	MOISES JOAN SANTANA ASECIO	██████████	38	3.25	15	56.25	18.8	75.05
89	LIMAVEL SERVICES GROUP SRL	132802551	38	4.75	12.5	55.25	19.6	74.85
90	D LIA MARTINEZ AL PUNTO GOURMET SRL	132999193	34	6	17.5	57.5	17.2	74.7
91	PEDRO VLADIMIR RUIZ DE LA ROSA	██████████	35	4.5	17.5	57	17.4	74.4
92	MARIA ASUNCION ISAAC	██████████	35	4.5	11	50.5	23.8	74.3
93	HESTER SANTANA ASECIO	██████████	34	4.5	18.5	57	14.2	71.2
94	PIAZITOSS DELI SRL	132158091	30	6.5	19.5	56	15.2	71.2
95	MIREYA DE LA CRUZ	██████████	36	6.25	17.5	59.75	11.4	71.15

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
96	SOLUCION MULTI SERVIS CH SRL	131222455	29	4.5	17.5	51	18.8	69.8
97	RWE COMERCIAL SRL	132324641	36	4.75	15.5	56.25	13.2	69.45
98	SERVICIOS&ENTREGA LOS CACAOS EIRL	133014132	35	3.5	12	50.5	18.4	68.9
99	JUANA SALCEDO VILLAR	██████████	38	2.75	12.5	53.25	14.8	68.05
100	SANTA EDUVIRGES VALDEZ CARMONA	██████████	38	5.5	8	51.5	15.6	67.1
101	FELICITA COMIDA EMPRESARIAL SRL	132256832	29	6	7	42	23.6	65.6
102	ZULEIKA COMERCIAL SRL	131134572	31	3.5	14.5	49	16	65
103	REYES PEGUERO RODRIGUEZ	██████████	24	4.25	18	46.25	18	64.25
104	THE ELITE CONSOMME EIRL	133014173	31	6.5	10	47.5	15	62.5
105	ANGEL NATANAEL CUELLO YCIANO	██████████	31	4.75	11.5	47.25	12.6	59.85
106	AGROSERVICIOS MATEO SRL	130216711	32	5.5	11	48.5	10.6	59.1

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), damos por concluida la evaluación definitiva de las ofertas técnicas recibidas para el proceso de referencia citado.

Tras conocer el contenido del informe definitivo de evaluación de oferta técnica y teniendo en cuenta que es conveniente contar con la mayor cantidad de oferentes habilitados para la segunda fase del proceso (apertura de Sobre B) y de este modo reducir, en lo posible, la posibilidad de que quede algún grupo referencial desierto, o que no exista reporte de lugares ocupados, los miembros del comité, luego de analizar los casos, ha decidido aplicar las siguientes excepcionalidades, a saber:

1. Con relación a la presentación del Formulario de Capacidad Instalada:

De la revisión del informe definitivo resultó que algunos oferentes presentaron el Formulario de Capacidad Instalada obviando incluir las fotografías de los medios de transporte, de la parte frontal del letrero y del área de frutas de las cocinas o no presentaron fotos de todos los ángulos solicitados. En este sentido, considerando el principio de razonabilidad, se dispone que, en lugar de descalificar a los oferentes por no aportar estos medios de verificación, se suplirá la constatación de dichas fotografías con las tomadas por los peritos en la visita técnica, en tanto que deben aportar dichas evidencias junto al formulario de la visita técnica.

2. Con relación al Formulario de Beneficiario Final:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Respecto del Formulario de Beneficiario Final, los oferentes que no hayan presentado el formulario quedan inhabilitados para la apertura del Sobre B. Sin embargo, en el caso de los oferentes que hayan presentado el referido documento, de manera incompleta, se dispone el siguiente tratamiento:

- En el caso de las personas físicas, se tendrá a estas como beneficiario final, por lo que, aunque lo hayan presentado incompleto, el formulario será considerado como bueno y válido.
 - En cuanto a las personas jurídicas, se les permitirá presentar el formulario debidamente completado antes del 31 de mayo de 2024. En caso de que no cumplan, sus ofertas serán descalificadas.
3. Con relación a la presentación del IR1/IR2:

En la presentación de los anexos IR1/IR2 de la declaración jurada de Impuesto Sobre la Renta, una gran cantidad de proveedores presentó los formularios sin los anexos. En estos casos se tendrán como cumplido el requisito ya que dichos formularios aportan elementos suficientes para validar las operaciones que se encuentran más detalladas en los anexos.

A las empresas de reciente creación, específicamente, con menos de un año de operaciones, a las que no se les requirió, por error, en la fase de subsanación la presentación del IR2, se tomarán en cuenta los estados financieros interinos y, en su defecto (que no tenían operaciones), se validarán con la certificación de pago de impuestos al día.

4. Con relación a la documentación para evaluación de solvencia económica:

Se tendrán como válidas las cartas de referencia bancaria de disponibilidad de cuentas de ahorro o corriente, así como las referencias de crédito comercial, en virtud de lo establecido en la Circular núm. DGCP44-PNP-2025-0011 que establece:

“(...) 3. Documentos de acreditación de la capacidad de solvencia económica y financiera. Con carácter general y a elección de cada una de las instituciones contratantes, sin que los mismos se consideren limitativos, la solvencia económica y financiera podrá acreditarse a través de los siguientes medios:

1. *Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR1 e IR-2).*
2. *Estados Financieros Auditados: sobre el último balance se aplicarán para su análisis los indicadores siguientes: índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento, así como, cualquier indicador financiero que permita evaluar su salud financiera, su capacidad de desarrollo y detectar a tiempo los problemas financieros y económicos.*
3. *Referencia de crédito comercial.*

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

4. *Referencia bancaria de disponibilidad en cuentas de ahorro o corriente, donde se establezca vigencia.*
5. *Certificados y otros instrumentos financieros donde se evidencie el porcentaje de liquidez que posee el oferente”.*

5. Certificación MiPymes vencida:

Con relación a aquellos oferentes que no hubieren presentado al día su Certificación MiPymes o que la misma se haya vencido en el transcurso del proceso de evaluación de ofertas, los miembros del Comité disponen solicitar la actualización de dicha documentación, en caso de que alguno resultare adjudicado, como requerimiento previo para la firma de su contrato, conforme lo establece el debido proceso. Si ante la actualización, el proveedor hubiere perdido la condición de MIPYMES, deberá adjudicarse al siguiente oferente según el reporte de lugares ocupados.

6. Respecto a los hallazgos de personas/empresas vinculadas en la realización de la debida diligencia:

En el caso de los hallazgos incluidos en los perfiles verificados en virtud de indicios aportados por las alertas de la DGCP, los oferentes identificados no serán inhabilitados. Sin embargo, dichos hallazgos deberán ser remitidos a Procompetencia para fines de investigación, de modo que determinado si existe o no una conducta antijurídica se tome la decisión correspondiente, en cuyo caso, se revocaría la adjudicación.

En el caso de hallazgos de personas físicas participantes que también figuran como socios en otras empresas participantes, solo podrá considerarse una de las ofertas para fines de adjudicación, salvo en el caso de otras ofertas que hayan cumplido los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas y exista el riesgo de que uno o varios grupos referenciales pueda quedar sin adjudicado o desierto.

B. De la Evaluación del Resultado de las Visitas Técnicas:

Del resultado de los formularios de visita se pudo corroborar que la cantidad de oferentes que cumplió con los requisitos técnicos, detallados en el Pliego de Condiciones Específicas, apartado 3.4.3, pág. 71, tanto de la capacidad instalada, como de las Buenas Prácticas de Manufactura resultó ser el mínimo. En este sentido, igual como se evaluó respecto de las omisiones incurridas en la etapa técnica documental, específicamente, el incumplimiento de dichos requisitos mínimos de capacidad instalada debería suponer la descalificación de los oferentes, en cuyo caso, estaríamos creando el escenario de una gran cantidad de posibles grupos referenciales de raciones desiertos, circunstancia que se debe evitar para garantizar el suministro de las raciones alimentarias a los beneficiarios del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE).

En este sentido, haciendo acopio del principio de coherencia administrativa (artículo 3.13 de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo), conforme a la cual, la administración debe actuar de manera congruente con la práctica y los antecedentes administrativos, salvo que por las razones que se expliciten por escrito sea pertinente en algún

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

caso apartarse de ellos, es menester recurrir al “**Plan de Mejora de los Proveedores**”, al que se hizo referencia tanto en los procesos de licitación para el Programa de Alimentación Escolar en su modalidad Jornada Escolar Extendida (PAE-JEE), como de Pan y Galletas en el año 2022, en cuyos pliegos se requerían determinados equipos para la preparación de alimentos de manera adecuada, pero que al momento de la evaluación los oferentes no los tenían y que, en tal sentido, fueron habilitados, a los fines de garantizar que en el caso de no existir ofertas que cumplan con todos los requisitos exigidos por el Pliegos de Condiciones Específicas, puedan resultar adjudicados, y se coloquen en condición de cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas (ver actas núm. 0182-2022, 0193-2022).

Visto el precedente anterior y las circunstancias del presentadas en este proceso, los miembros del Comité acordaron de manera unánime incorporar nuevamente un plan de mejora para los proveedores en el sentido siguiente:

- a) Respecto de los parámetros de evaluación de la capacidad instalada, pese a no haber obtenido el mínimo de 40 puntos, se mantendrá a los proveedores en el proceso, y la adjudicación se llevará a cabo en función del que haya obtenido la puntuación mayor por grupo referencial de raciones, siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas:

“(...) Pliego de Condiciones específicas...3.4.3.1 Inspección técnica. Aspectos a evaluar en las visitas técnicas de validación de cocinas.

Nota 1: Aquellos oferentes que no obtengan la puntuación de los equipos mínimos requeridos no serán inhabilitados, pero resultarán adjudicados o no dependiendo de la puntuación total obtenida, y de que existan o no otros proveedores con mayor o menor puntuación. En caso de resultar adjudicado un oferente cuya puntuación esté por debajo de la puntuación establecida para los equipos mínimos requeridos deberá someterse al Plan de Mejora establecido por la entidad contratante antes de la firma del contrato.

Los oferentes que posean más cantidades de equipos del mínimo requerido por la Entidad Contratante obtendrán puntuación extra. La Entidad Contratante estableció un máximo de equipos adicionales al mínimo a tomar en cuenta para el puntaje en el criterio de evaluación. Los equipos instalados adicionales sumarán una puntuación máxima de 10 puntos. (...)”

- b) De igual manera, se procederá respecto de los requisitos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), es decir, no se inhabilitará a los proveedores que no hayan obtenido los 25 puntos requeridos.
- c) Junto a la notificación de la adjudicación, si procede, se incluirá el listado de los equipos y condiciones que el proveedor adjudicado debe adquirir a los fines de situarse en cumplimiento de todos los requisitos, tanto de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), como de la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- d) Al momento de suscribir el contrato de adjudicación, el proveedor deberá presentar las facturas, fotografías y cualquier medio que evidencie la adecuación a las condiciones y/o adquisición de los equipos que le faltaban, según el Pliego de Condiciones Específicas. Sin esta documentación no podrá firmar su contrato.
- e) En el caso de que tras la convocatoria a firmar su contrato de adjudicación el proveedor adjudicado no cumpla con estos requerimientos, el INABIE podrá aplicar las disposiciones del párrafo III artículo 26, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones que establece que: “(...) si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, la entidad contratante ejecutará a su favor la garantía y podrá demandar el pago por daños y perjuicios.”
- f) Que la comprobación de la adecuación a los requerimientos de Buenas Prácticas de Manufactura requeridas, y/o la adquisición de las maquinarias faltantes por parte del oferente que eventualmente resulte adjudicado estará bajo la responsabilidad del Departamento de Fiscalización y Control, el cual deberá corroborar, en un plazo oportuno si el proveedor efectivamente se adecuó a las Buenas Prácticas de Manufactura y/o adquirió los equipos, debiendo, y en todos los casos, presentar un informe al Comité de Compras y Contrataciones vía la Dirección Ejecutiva.

C. Del resultado de la debida diligencia:

No	Proceso	Razón Social	RNC	Disposiciones legales del y/o del Pliego de condiciones a considerar	Resultado
1	INABIE-CCC-LPN-2023-0034 SAN CRISTOBAL	GABYMAR SERVICIOS Y DELICATESSE N SRL	131474292	No hay incumplimiento a inciso 1.18 del Pliego de Condiciones Específicas, relativa al Régimen de Prohibiciones, numeral 6	Habilitado
2	INABIE-CCC-LPN-2023-0034 SAN CRISTOBAL	EDONSA MULTISERVIC ES SRL	132920651	Incumplimiento al inciso 1.18 del Pliego de Condiciones Específicas, numeral 6.	Inhabilitado
3	INABIE-CCC-LPN-2023-0034 SAN CRISTOBAL	FELICITA COMIDA EMPRESARIAL SRL	132256832	Incumplimiento al inciso 1.18 del Pliego de Condiciones Específicas, numeral 6.	Habilitado
4	INABIE-CCC-LPN-2023-0034 SAN CRISTOBAL	DOLMAX DOMINICANA SRL	132327632	Incumplimiento de Inciso 1.18 del Pliego de Condiciones Específicas relativo al Régimen de Prohibiciones, numeral 6	Inhabilitado

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No	Proceso	Razón Social	RNC	Disposiciones legales del y/o del Pliego de condiciones a considerar	Resultado
5	INABIE-CCC-LPN-2023-0034 SAN CRISTOBAL	HORNIADO DE VILLA SRL	131307361	No hay incumplimiento a inciso 1.18 del Pliego de Condiciones Específicas, relativa al Régimen de Prohibiciones, numeral 6	Habilitado

Perfiles verificados en virtud de indicios aportados por las alertas de la DGCP (Dirección General de Contrataciones Públicas).

No.	Proceso	Razón social	RNC	ALERTAS DGCP
1	INABIE-CCC-LPN-2023-0034 SAN CRISTOBAL	SOLUCIONES FRANJESS SRL	132278879	Empresa participante tiene número de teléfono en común con otras empresas participantes.
2	INABIE-CCC-LPN-2023-0034 SAN CRISTOBAL	GDA SOLUCIONES SRL	132278453	Empresa participante tiene número de teléfono en común con otras empresas participantes.
3	INABIE-CCC-LPN-2023-0034 SAN CRISTOBAL	MARTPEZ INGENIEROS CONSTRUCTORES SRL	131841228	Empresa participante tiene número de teléfono en común con otra empresa participante.
4	INABIE-CCC-LPN-2023-0034 SAN CRISTOBAL	NOVATRONIK SRL	132129301	Empresa participante tiene número de teléfono en común con otras empresas participantes
5	INABIE-CCC-LPN-2023-0034 SAN CRISTOBAL	PUR MANGER RICHE EIRL	133014149	Número de teléfono en común con otro oferente
6	INABIE-CCC-LPN-2023-0034 SAN CRISTOBAL	SERVICIOS&ENTREG A LOS CACAOS EIRL	133014132	Empresa participante tiene número de teléfono en común con otras empresas participantes
7	INABIE-CCC-LPN-2023-0034 SAN CRISTOBAL	THE ELITE CONSOMME EIRL	133014173	Empresa participante tiene número de teléfono en común con otras empresas participantes
8	INABIE-CCC-LPN-2023-0034 SAN CRISTOBAL	KIRKENES SRL	132870107	Número de teléfono en común con otro oferente
9	INABIE-CCC-LPN-2023-0034 SAN CRISTOBAL	ADS SRL	132556771	Empresa participante tiene número de teléfono en común con otras empresas participantes
10	INABIE-CCC-LPN-2023-0034 SAN CRISTOBAL	AUGUSTOS DS SRL	132288823	Empresa participante tiene número de teléfono en común con otras empresas participantes

Con relación a los hallazgos que figuran en “Perfiles verificados en virtud de indicios aportados por las alertas de la DGCP”:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Teniendo en cuenta que el pliego en la parte correspondiente a las conductas anticompetitivas (inciso 1.16), que establece lo siguiente, a saber:

(...) comprobadas las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley 340-06, darán lugar a: a) La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma. b) El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general. c) La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente. d) La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

Teniendo en cuenta que las violaciones a la Ley núm. 42-08, de Defensa de la Competencia solo pueden ser establecidas por el Consejo de Defensa de la Competencia (Procompetencia), los miembros del comité disponen que los oferentes indicados en el cuadro inmediatamente anterior no sean inhabilitados. Sin embargo, dichos hallazgos deberán ser remitidos a Procompetencia para fines de investigación, de modo que determinado si existe o no una conducta antijurídica se tome la decisión correspondiente, en cuyo caso, se revocaría la adjudicación.

Al margen de lo anterior, en el caso de los hallazgos consistentes en personas físicas participantes que también figuran como socios en otras empresas participantes, solo podrá ser considerada una de las ofertas para fines de adjudicación, salvo el caso en el que no existan otras ofertas que hayan cumplido los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas y exista el riesgo de que uno o varios grupos referenciales pueda quedar sin adjudicado o desierto. Este colegiado entiende que, de esta manera, ni se ve privado de una cantidad suficiente de proveedores elegibles para la etapa de sobre B, y aplica filtros ante una eventual conducta restrictiva de la competencia que tendría efecto al reducir la posibilidad de que otro proveedor participante pueda tener oportunidad de resultar adjudicado.

En ese sentido, leídos y validados los reportes de las evaluaciones legales, técnicas y financieras en lo que respecta al Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobres A” el director ejecutivo y presidente del Comité, hizo constar que todo lo anterior reposa en las matrices de observaciones a cada una de las ofertas evaluadas, las cuales son de público conocimiento, en el marco de las disposiciones de la Ley núm. 340-06 (publicidad de los procesos) y de la Ley núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, que se incorporarán como anexo a esta acta.

En ese sentido, la responsable de la Oficina de Libre Acceso a Información destacó que la licitud de las decisiones tomadas por el Comité entorno al informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas y las ponderaciones realizadas para habilitar, se pueden resaltar en los principios de las compras y contrataciones públicas establecidos en la Ley núm. 340-06, de los cuales se pueden destacar los siguientes:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Principio de eficiencia. *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;*

Principio de transparencia y publicidad. *Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;*

Principio de razonabilidad. *Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.*

En ese orden de ideas, la Asesora Legal del Comité tomó la palabra y manifestó que, conforme a las disposiciones del artículo 91 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, “se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos”.

Prosiguió indicando que, conforme a las disposiciones del artículo 94 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, “el Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas “Sobre B”.

El presidente del Comité procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado y discutido el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, a lo que respondieron que sí.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el único punto de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APRUEBA el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” del proceso referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0034**, para la Contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, para estudiantes en la modalidad de Jornada Escolar Extendida y otros programas que disponga el MINERD, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia San Cristóbal, en cumplimiento de lo establecido en la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, con las excepcionalidades indicadas a continuación, a saber:

1. Con relación a la presentación del Formulario de Capacidad Instalada:

De la revisión del informe definitivo resultó que algunos oferentes presentaron el Formulario de Capacidad Instalada obviando incluir las fotografías de los medios de transporte, de la parte frontal del letrero y del área de frutas de las cocinas o no presentaron fotos de todos los ángulos solicitados. En este sentido, considerando el principio de razonabilidad, se dispone que, en lugar de descalificar a los oferentes por no aportar estos medios de verificación, se suplirá la constatación de dichas fotografías con las tomadas por los peritos en la visita técnica, en tanto que deben aportar dichas evidencias junto al formulario de la visita técnica.

2. Con relación al Formulario de Beneficiario Final:

Respecto del Formulario de Beneficiario Final, los oferentes que no hayan presentado el formulario quedan inhabilitados para la apertura del Sobre B. Sin embargo, en el caso de los oferentes que hayan presentado el referido documento, de manera incompleta, se dispone el siguiente tratamiento:

- En el caso de las personas físicas, se tendrá a estas como beneficiario final, por lo que, aunque lo hayan presentado incompleto, el formulario será considerado como bueno y válido.
- En cuanto a las personas jurídicas, se les permitirá presentar el formulario debidamente completado antes del 31 de mayo de 2024. En el caso de que no cumplan, sus ofertas serán descalificadas.

3. Con relación a la presentación del IR1/IR2:

En la presentación de los anexos IR1/IR2 de la declaración jurada de Impuesto Sobre la Renta, una gran cantidad de proveedores presentó los formularios sin los anexos. En estos casos se tendrán como cumplido el requisito ya que dichos formularios aportan elementos suficientes para validar las operaciones que se encuentran más detalladas en los anexos.

A las empresas de reciente creación, específicamente, con menos de un año de operaciones, a las que no se les requirió, por error, en la fase de subsanación la presentación del IR2, se tomarán en cuenta los estados

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

financieros interinos y, en su defecto (que no tenían operaciones), se validarán con la certificación de pago de impuestos al día.

4. Con relación a la documentación para evaluación de solvencia económica:

Se tendrán como válidas las cartas de referencia bancaria de disponibilidad de cuentas de ahorro o corriente, así como las referencias de crédito comercial, en virtud de lo establecido en la Circular núm. DGCP44-PNP-2025-0011.

5. Certificación MiPymes vencida:

Con relación a aquellos oferentes que no hubieren presentado al día su Certificación MiPymes o que la misma se haya vencido en el transcurso del proceso de evaluación de ofertas, los miembros del Comité disponen solicitar la actualización de dicha documentación, en el caso de que alguno resultare adjudicado, como requerimiento previo para la firma de su contrato, conforme lo establece el debido proceso. Si ante la actualización, el proveedor hubiere perdido la condición de MIPYMES, deberá adjudicarse al siguiente oferente según el reporte de lugares ocupados.

6. Respecto a los hallazgos de personas/empresas vinculadas en la realización de la debida diligencia:

En el caso de los hallazgos incluidos en los perfiles verificados en virtud de indicios aportados por las alertas de la DGCP, los oferentes identificados no serán inhabilitados. Sin embargo, dichos hallazgos deberán ser remitidos a Procompetencia para fines de investigación, de modo que determinado si existe o no una conducta antijurídica se tome la decisión correspondiente, en cuyo caso, se revocaría la adjudicación.

En el caso de hallazgos de personas físicas participantes que también figuran como socios en otras empresas participantes, solo podrá considerarse una de las ofertas para fines de adjudicación, salvo en el caso de otras ofertas que hayan cumplido los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas y exista el riesgo de que uno o varios grupos referenciales pueda quedar sin adjudicado o desierto.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: DISPONE la implementación del Plan de Mejora de los Proveedores, el cual deberá llevarse en los siguientes términos:

- a) Respecto de los parámetros de evaluación de la capacidad instalada, pese a no haber obtenido el mínimo de 40 puntos, se mantendrá a los proveedores en el proceso, y la adjudicación se llevará a cabo en función del que haya obtenido la puntuación mayor por grupo referencial de raciones, siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

“(...) Pliego de Condiciones específicas...3.4.3.1 Inspección técnica. Aspectos a evaluar en las visitas técnicas de validación de cocinas.

Nota 1: Aquellos oferentes que no obtengan la puntuación de los equipos mínimos requeridos no serán inhabilitados, pero resultarán adjudicados o no dependiendo de la puntuación total obtenida, y de que existan o no otros proveedores con mayor o menor puntuación. En caso de resultar adjudicado un oferente cuya puntuación esté por debajo de la puntuación establecida para los

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

equipos mínimos requeridos deberá someterse al Plan de Mejora establecido por la entidad contratante antes de la firma del contrato.

Los oferentes que posean más cantidades de equipos del mínimo requerido por la Entidad Contratante obtendrán puntuación extra. La Entidad Contratante estableció un máximo de equipos adicionales al mínimo a tomar en cuenta para el puntaje en el criterio de evaluación. Los equipos instalados adicionales sumarán una puntuación máxima de 10 puntos. (...)

- b) De igual manera, se procederá respecto de los requisitos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), es decir, no se inhabilitará a los proveedores que no hayan obtenido los 25 puntos requeridos.
- c) Junto a la notificación de la adjudicación, si procede, se incluirá el listado de los equipos y condiciones que el proveedor adjudicado debe adquirir a los fines de situarse en cumplimiento de todos los requisitos, tanto de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), como de la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- d) Al momento de suscribir el contrato de adjudicación, el proveedor deberá presentar las facturas, fotografías y cualquier medio que evidencie la adecuación a las condiciones y/o adquisición de los equipos que le faltaban, según el Pliego de Condiciones Específicas. Sin esta documentación no podrá firmar su contrato.
- e) En el caso de que tras la convocatoria a firmar su contrato de adjudicación el proveedor adjudicado no cumpla con estos requerimientos, el INABIE podrá aplicar las disposiciones del párrafo III artículo 26, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones que establece que: “(...) si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, la entidad contratante ejecutará a su favor la garantía y podrá demandar el pago por daños y perjuicios.”
- f) Que la comprobación de la adecuación a los requerimientos de Buenas Prácticas de Manufactura requeridas, y/o la adquisición de las maquinarias faltantes por parte del oferente que eventualmente resulte adjudicado estará bajo la responsabilidad del Departamento de Fiscalización y Control, el cual deberá corroborar, en un plazo oportuno si el proveedor efectivamente se adecuó a las Buenas Prácticas de Manufactura y/o adquirió los equipos, debiendo, y en todos los casos, presentar un informe al Comité de Compras y Contrataciones vía la Dirección Ejecutiva.

TERCERA RESOLUCIÓN: DISPONE la remisión de los hallazgos relativos a empresas y/o personas físicas relacionadas al Consejo Nacional de Defensa de la Competencia (Procompetencia) para fines de investigación y determinación de cualquier conducta violatoria a la Ley núm. 42-08, de Defensa de la Competencia, para los fines que correspondan. Se **INSTRUYE** a la Dirección Jurídica a remitir dichos hallazgos a la Dirección Ejecutiva de Procompetencia.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar a todos los oferentes participantes en este proceso.

QUINTA RESOLUCIÓN: ORDENA a los Departamentos de Compras y Contrataciones, Fiscalización y Control y a la Dirección Jurídica, a proceder según les corresponde en el indicado Plan de Mejora de Proveedores, en el marco de sus respectivas funciones

SEXTA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA la publicación del presente acto al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el portal institucional, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el art. 3, numeral 3 de la Ley núm. 340-06, así como al art. 69 del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto núm. 543-12.

SÉPTIMA RESOLUCIÓN: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo que rige a la actividad Administrativa, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, la presente Resolución puede ser objeto de un recurso de impugnación ante el INABIE, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente acta en el Portal Transaccional y en el Portal Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo I de la Ley núm. 107-13.

Siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.